

ORDENANZA N° 2525

/85.-

V I S T O:

El expediente N° 2876-S-85, caratulado: "SALAS SEGUEL OMAR solicita se le otorgue por vía de excepción licencia comercial para el rubro carpintería de madera"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el señor OMAR SALAS SEGUEL eleva nota al Departamento Ejecutivo informando que se halla tramitando su licencia comercial para explotar el ramo de carpintería de madera, y que al solicitar el Certificado de "Uso Conforme" se le informa que el lugar no cumple con la Ordenanza / N° 1631, por lo que solicita, por vía de excepción se le otorgue la Licencia Comercial para habilitarle a trabajar en su // carpintería.-

Que a fojas 4, corre agregada planilla de Uso Conforme N° 226/85, como así a fojas 6 pliego del Taller de Carpintería sin aprobar.-

Que a fojas 8, ente informe la Dirección de / Obras Particulares en la cual se informa que la zona en cuestión se denomina R-2 (residencial) siendo los valores PGS 06 y POT 08 y en el caso este se cumpliría con la Ordenanza, pero / si bien dicha actividad no es compatible con la zona, pero -// cuando la actividad es una práctica artesanal se permite su // funcionamiento bajo ciertas limitaciones.-

Que a fojas 13, corre agregado Dictamen de la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social N° 427/85, el que dice: "VISTO el expediente de referencia, esta Comisión // "luego de su estudio resuelve: 1º) El interesado deberá presentar planes conforme a obra, el cual será visado por el Departamento Ejecutivo (Secretaría de Obras Públicas) 2º) Se otorga licencia comercial con carácter provisorio, controlando a través de inspecciones si existen quejas luego de un tiempo / "prudencial de funcionamiento".- Dictamen que fue ratificado / por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/85, celebrada por el Cuerpo el día 31 de Mayo del año en curso,-

////////// /2.-

Juan José Cepeda
Pla JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

OJ

////////// 2.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 a)
ciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor SALAS SEGUEL OMAR, Licencia Comercial Provisoria, para la explotación del rubro "Carpintería" en la calle San Rafael y Remigio Pesch de esta Ciudad, con excepción a la Ordenanza N° 1531/81.-

ARTICULO 2º) Se efectuarán por el Departamento que correspondiente controles a través de inspecciones, si existen // quejas por su funcionamiento.-

ARTICULO 3º) El peticionario deberá presentar planes conforme a obra, el cual será visto por el Departamento / Ejecutivo (Secretaría de Obras Públicas)

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y CINCO (Mayo, 2876-5-25) - - -



ES COPIA:

1ex.-

P/ J. Cepeda
JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

FDO. GIULIANO
PALLETI...

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2525
PROMULGADA POR DECRETO N°	0957/19 80
EXpte N°	2876-S-85
OPSA:	